

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL  
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2016-00037-00  
DEMANDANTE : ONIAS BARREIRO TRUJILLO  
DEMANDADO : FRANCISCO JAVIER FORERO TORRES

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda respecto a la liquidación de costas practicada por secretaría.

Advirtiéndose que se hallan cumplidos los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable al asunto bajo examen, se impartirá **aprobación** de la liquidación de costas que antecede.

2. De otro lado, se advierte memorial signado por el mentor judicial de la parte demandante, en el que solicita la entrega de los dineros consignados a su favor.

Por hallarse procedente la deprecación de entrega, a ella se accederá. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

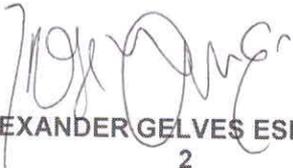
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas a favor del demandante ONIAS BARREIRO TRUJILLO, por cuanto se encuentra practicada conforme a los parámetros señalados por el artículo 366 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega del depósito judicial, por valor de \$1'440.000, al apoderado judicial de la parte demandante, quien se encuentra facultado para recibir conforme al poder obrante a folio 1 del cuaderno principal. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

  
JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA  
2